



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES ~~%~~ LA EJECUCION DE
RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y EL CENTRO DE
DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE - CDAV, VIGENCIAS
2014 Y 2015+

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE . CDAV
SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, 8 DE MARZO DE 2016

Claridad debida • Calidad de vida!



RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante Administración Central

FREDY AUGUSTO CASTAÑO HERRERA
Auditor Fiscal - Coordinador
JAMES ARROYO BOTERO
Profesional Universitario
JORGE ELIECER REYES TIGREROS
Profesional Universitario
DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
Profesional Universitario
ANA MILENA HENAO CARDOZO
Profesional Universitario
WILLIAM PAYÁN PELÁEZ
Técnico Operativo

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1. ANTECEDENTES	6
2.2. RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO	11
2.2.1. Recaudo por servicios prestados 2014.	11
2.2.2. Recaudo por servicios prestados 2015.	13
2.2.3. Fuentes y distribución de Ingresos	15
2.2.4. Impuestos de circulación y tránsito público y servicio público masivo	15
2.2.5. Cuotas sociales Ministerio del Transporte.....	18
2.2.6. Conciliaciones bancarias.....	18
2.2.7. Ingresos por Convenio 2012 - 2015	19
2.2.8. Costos asociados al Convenio	20
2.2.9. Manejo de Excedentes del ejercicio fiscal	21
2.2.10. Ejecución ingresos Recursos Acta de Compromiso de Apoyo Económico.....	22
3. HALLAZGOS	29
3.1. HALLAZGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	29
3.2. HALLAZGOS CDAV Y STTM.....	31
3.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS	44

Santiago de Cali, marzo 8 de 2016

Doctores

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde Santiago de Cali

JAIME CÁRDENAS TOBÓN

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor del Valle . CDAV

Coronel

NELSON RINCÓN LAVERDE

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Ciudad

1. CARTA DE CONCLUSIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría modalidad Exprés con el objetivo de evaluar la ejecución de los recursos administrados en virtud de la ejecución del convenio celebrado para la prestación de servicios de Tránsito, su Acta de Apoyo, Otro si y modificaciones, en las vigencias 2014 y 2015, aplicando el procedimiento auditor con el fin de verificar si fueron administrados de acuerdo con los principios de la gestión fiscal.

Es responsabilidad de las Entidades objeto de control fiscal en la presente auditoría, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre los resultados de la evaluación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, compatibles con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe integral.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a las Entidades dentro del desarrollo de la Auditoría, las respuestas fueron analizadas en mesas de trabajo de la Comisión de Auditoría y la Entidad y se incluyó en el informe lo que se encontró completamente documentado.

Claridad debida • Calidad de vida!



 **PDF Complete**
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ución de recursos del convenio interadministrativo entre el municipio de
ntro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV, vigencias 2014 y 2015+

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Dirección Técnica ante la Administración Central.

Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Santiago de Cali, el CDAV y la STTM deben elaborar un Plan de Mejoramiento, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link [Guía para la rendición de formatos](#) ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.14.012 del 1 de diciembre de 2014.

Atentamente,

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante Administración Central

Claridad debida • Calidad de vida!



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. ANTECEDENTES

El 10 de septiembre de 1999 el Municipio de Santiago de Cali, celebró con el CDAV el Convenio Interadministrativo con un plazo de 12 años, para realizar durante la vigencia del contrato, las actividades de registro automotor, registro de conductores, registro infractores, registro de empresas y vehículos de transporte público, registro tarjetas de operación, auditoría financiera de los ingresos de patios, grúas y de uso del espacio público para parqueo de vehículos y gestión de los procedimientos y administración de la información correspondiente a la parte destinada al municipio de Santiago de Cali del impuesto de vehículos automotores, teniendo en cuenta las normas legales aplicables en el momento que se presten efectivamente los servicios.

El 27 de Octubre de 2011 se celebró el Otro si No 2, realizando los siguientes cambios al contrato inicial:

- Prórroga por 12 años.
- Elimina el Registro de Empresas del Registro de Vehículos de Transporte Público, literal d de la cláusula 1.
- Elimina la Auditoría financiera de los ingresos de patios, grúas y uso de espacio público para parqueo de vehículos del literal f de la cláusula 1
- Reasigna los porcentajes del valor de los servicios así:

	CDAV	Municipio - STTM
RMA	60%	40%. De los cuales el 23% Acta de apoyo para STTM
Multas - fotomultas	42%	48%
Multas comparendos.	32%	58%

- Elimina la gestión de procedimientos y administración de la información correspondiente a la parte destinada al STTM del impuesto de vehículos automotores, teniendo en cuenta las normas legales aplicables en el momento que se presten efectivamente los servicios del literal h de la cláusula.
- Autoriza al CDAV a continuar prestando, por su propia cuenta y riesgo, los servicios de revisión técnico mecánica, la revisión de emisiones ambientales de vehículos, de conformidad con el marco normativo que expidan las autoridades nacionales competentes sobre tales temas, así como la expedición de licencias de conducción, la administración y operación de patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores, servicios que no hacen parte del presente contrato.

- Asigna para efectos fiscales un valor del contrato en \$7.346.000.000 de 2011 valor de las inversiones para la readecuación del nuevo modelo de Registro Municipal de infractores RMI a realizar en el primer año de renovación y adición del Contrato.
- Incluye parágrafos a la cláusula 3 así:
 - 1, CDAV recaudará por sí mismo o a través de Contratos que celebre con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria o con entidades especializadas en recaudos masivos y de amplia cobertura de la ciudad (corresponsales no bancarios), las sumas de dinero que paguen los usuarios por los diferentes servicios, asegurando en todo caso que la proporción que corresponda a municipio (STTM) sea consignada en cuentas a favor de este a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente al del recaudo efectivo para el primer tipo de Contrato y para el de Corresponsales No Bancarios en un plazo no mayor a 20 días hábiles.
 - 2, Se entiende que los porcentajes fijados para Registro Automotor, de tarjetas de operación, de registro de vehículos de transporte público, se aplicaran sobre la totalidad de los ingresos por estos conceptos.
 3. Si por virtud de la Ley, del valor de las multas fuere necesario transferirle a un tercer actor un determinado porcentaje, este se hará sin menoscabo de la parte correspondiente al CDAV del valor total.
 4. El 40% fijado a favor del municipio para: Registro Automotor, de tarjetas de operación, de registro de vehículos de transporte público, será distribuido así: 17% a transferir a municipio y 23% a transferir al CDAV como recursos del Acta de Apoyo.
 5. El pago por los servicios de gestión y procesamiento de la información por concepto de multas y comparendos por infracciones de tránsito y transporte se calculará con base en la totalidad del recaudo proveniente de tales servicios, desde el día de imposición de las órdenes nacionales de comparendo, de acuerdo con el porcentaje acordado en esta cláusula.
- Gastos de montaje y traslado. Corresponde al CDAV asumir los gastos necesarios para el montaje, operación, mantenimiento y actualización de los servicios asumidos en virtud del Contrato y los que asume a través del presente Contrato adicional, sin que ello genere valores diferentes de los reconocidos en la cláusula tercera. Cuando por efectos legales, por autorización del Concejo Municipal o de otra autoridad competente surgieren actuaciones administrativas susceptibles de cobro de tasas y contribuciones. STTM y CDAV acordarán, los porcentajes de participación, por la prestación

del respectivo servicio. En todo caso CDAV garantizará hasta la terminación del Contrato, que STTM continúe recibiendo por lo menos el valor de la inversión realizada en 1999 indexada a 2011, de conformidad con el IPC.

- Parágrafo. El CDAV tendrá a disposición del Municipio y le trasladará, cuando fuere menester, hasta \$500'000.000 para destinarlos a la compra, por parte de este, de las cuotas sociales que el Min Transporte posee como socio, en el Capital social del CDAV.
- Obligaciones del CDAV.
 1. Implementar sistemas electrónicos de archivo e información que permitan su transferencia al RUNT y el fácil acceso y uso por los usuarios.
 2. Garantizar la custodia de los archivos correspondientes para usos oficiales, así como organizarlos y sistematizarlos utilizando tecnología apropiada.
 3. Mantener la atención a usuarios en por lo menos en un número de sedes en 2011 con facilidades de ingreso y permanencia para los usuarios, garantizando el mejoramiento de la eficiencia y eficacia en los procedimientos. Sí por razones de eficiencia económica y de demanda se viere obligado a trasladar o cerrar una determinada sede, lo hará previa información a la STTM.
 4. Mantener en servicio un centro único de archivo en el que no se permita el ingreso de usuarios y que además posea los sistemas de comunicación y seguridad necesarios para garantizar tanto el acceso a la información como la guarda de los documentos que allí reposen.
 5. Garantizar el transporte de los documentos.
 6. Diseñar procesos y procedimientos internos, haciendo uso de herramientas tecnológicas que sean compatibles con los requerimientos del RUNT y que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes de los usuarios, así como los mecanismos de control para garantizar la operación.
 7. Contratar el personal que requiera.
 8. Mantener a través de medios sistematizados, acceso permanente del STTM a la información de los servicios y trámites que asume a través del presente Contrato.
 9. Garantizar un eficiente servicio.

10. Mantener para efectos de este Contrato una contabilidad separada de sus demás operaciones y actividades.
 11. Verificar el traslado de sumas correspondientes a STTM así como a entidades públicas y privadas de otros órdenes a cuyo favor se causen derechos por esta clase de servicios.
- En relación con gestión de procesos administración de la información correspondiente a comparendos y multas por infractores de tránsito y transporte.
 - 1.- Estructurar un sistema de información que siendo compatible con el RUNT para su reporte a esta entidad, permita administrar el registro de infractores a las normas de tránsito y transporte.
 - 2.- Mantener a disposición de EL MUNICIPIO toda la información que se encuentre en la base de datos de infractores, clasificada de conformidad con el medio tecnológico utilizado para la imposición.
 - 4.- Facilitar el pago de los comparendos y multas a través de la incorporación de mecanismos tecnológicos como el código de barras asociado a una orden de comparendo a través de entidades financieras y canales de recaudo especializados con gran cobertura de la ciudad.
 - 5.- Realizar gestiones de cobro persuasivo a quienes no hubieren cancelado las sumas correspondientes a multas. Para el manejo de la cartera hará uso de los instrumentos y medios lícitos disponibles en el mercado. Además de las anteriores modificaciones.
 - 7.- Adecuación sistematizada de una edificación que proporcione la STTM desde la cual, de conformidad con la dotación tecnológica y de sistemas con que se disponga, se monitoreará y administrará de manera centralizada toda la información relativa al RMI y se brindarán los servicios del proceso contravencional virtual, en el marco de las posibilidades del gobierno en línea.
 - 8.- Suministro de 30 motocicletas debidamente equipadas para adelantar labores de control vial y atención de accidentes de tránsito. Suministro de cinco (5) móviles acondicionados con laboratorios móviles para atención de accidentes de tránsito con lesionados. Suministro de 5 móviles con capacidad suficiente para albergar los equipos y el personal que se requiera para inspecciones ambulantes de tránsito y los elementos virtuales para la realización de audiencias y cursos virtuales, así como para la cancelación de infracciones y multas y la celebración de acuerdos de pago.

9.- En el marco de una Justicia fácil, rápida y segura, implementar un nuevo modelo del RMI el que llevará implícita una reformulación y adecuación del proceso contravencional, ajustando y haciendo compatible los procedimientos existentes, elaborados al amparo del marco normativo vigente, con los relativos al uso de las TIC y del gobierno en línea.

10. Brindar apoyos logísticos a la autoridad competente para las acciones de cobro coactivo de la cartera resultante del RMI.

11.- Suministro, mantenimiento y operación, de hasta 40 equipos electrónicos (cámaras fijas y móviles) de última generación, para la detección de infractores al Código Nacional de Tránsito, mediante sistemas de reconocimiento óptico de caracteres a distancia de alta definición, de manera tal que se pueda extender la respectiva orden de comparendo al infractor o propietario plenamente identificado y adelantar el debido proceso, si la evidencia llegare a ser controvertida.

12.- Suministro de hasta 180 comparenderas electrónicas para imposición y registro en línea de comparendos electrónicos u órdenes formales de notificación para que los presuntos contraventores del Código Nacional de Tránsito, se presentan ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción. Las cuales deberán imprimir la respectiva orden y su código de barras asociado.

13.- Si por virtud reglamentaria de la Ley el Ejecutivo llega a implementar nuevos formatos para utilizar en el RMI, el CDAV queda obligado a su impresión y distribución, así como el suministro de los formatos para los informes policiales de accidente de tránsito (IPAT).

La regulación, el control, vigilancia y orientación de la función administrativa corresponderá en todo momento al Municipio STTM quien deberá impartir las instrucciones y directrices necesarias para su ejercicio.

- Elimina la gestión de los procesos y administración de la información correspondiente al impuesto de vehículos automotores que corresponda al municipio.

El 31 de julio de 2013 se celebra el Otro si No 3, realizando los siguientes cambios:

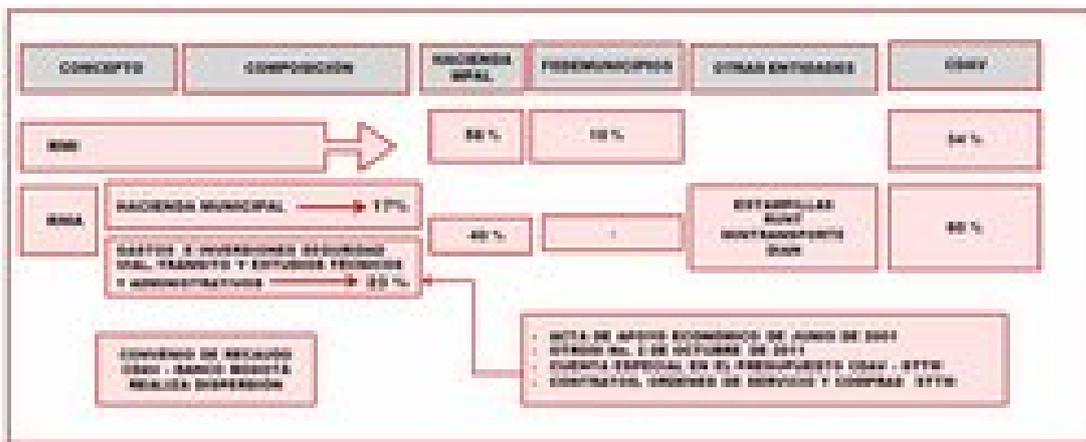
Reasigna los porcentajes del valor de los servicios así:

	CDAV	Municipio - STTM
RMA	60%	40%. (De los cuales el 23% Acta de apoyo para STTM)
Multas - fotomultas	34%	56%
Multas comparendos.	34%	56%

- Cláusula 2. El CDAV construirá, en la sede de la Secretaría de Tránsito y Transporte ubicada en el barrio Salomia el Centro de Control de Tránsito.

2.2. RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO

La gráfica representa los porcentajes actuales aplicados en desarrollo del Convenio.



Fuente. CDAV.

2.2.1. Recaudo por servicios prestados 2014.

En el 2014 el CDAV reportó 4.286.802 servicios prestados, por conceptos asociados al desarrollo del Convenio (registro Municipal de Infractores RMI, Registro Municipal de Automotores RMA), impuestos de tránsito de transporte público y por servicios propios que generaron recaudos por \$125.750 millones de pesos, así:

Total recaudo por servicios 2014			
Servicio	No servicios	Recaudo	%
Contravenciones y multas Certif.	1.067.095	56.802.723.127	45%
Registro Automotor	2.259.013	44.491.357.553	35%
Impuestos y timbres	31.025	5.234.472.227	4%
Formularios	138.269	1.421.901.400	1%
Licencias y revisiones CDAV	651.622	10.308.989.504	8%
Parqueaderos	105.062	6.545.670.321	5%
Revisiones Técnico mecánicas	34.716	945.809.932	1%
Total	4.286.802	125.750.924.064	100%

Fuente. CDAV. Construcción CGSC

De este total se realizaron pagos por \$35.330 millones de pesos a Entidades y conceptos así:

Pagos otros conceptos 2014	
Entidad/concepto	Valor
CDAV	13.495
IVA	123
RUNT CDAV	22
RUNT R	1.285
DIAN	7.129
MINISTERIO	11.264
PROCULTURA	328
PRODESALLO	213
PROSALUD	549
PROHUV	888
PROUNIVALLE	36
Total otras entidades	\$35.330

Fuente. CDAV. Construcción CGSC Cifras en millones de pesos

Los \$13.495 millones a cargo del CDAV corresponden a los servicios propios autorizados contractualmente mediante el parágrafo adicionado a la cláusula 1 en el Otro Si No 2 representado en los servicios de licencias y revisiones, parqueaderos, revisiones técnico mecánicas:

El CDAV continuará prestando, por su propia cuenta y riesgo, los servicios de revisión técnico mecánica, la revisión de emisiones ambientales de vehículos, de conformidad con el marco normativo que expidan las autoridades nacionales competentes sobre tales temas, así como la expedición de licencias de conducción, la administración y operación de patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores, servicios que no hacen parte del presente contrato.

Los demás, son los valores pagados a las otras entidades que normativamente participan en los servicios de transporte y lo correspondiente a DIAN y estampillas, para finalmente tener un valor de los servicios prestados en virtud del Convenio por \$90.420 millones.

El CDAV presenta una relación de ingresos de todos sus servicios, y no cuenta con una contabilidad separada en cumplimiento de lo acordado contractualmente:

%Mantener para efectos de este Contrato una contabilidad separada de sus demás operaciones y actividades+

Lo anterior generó un hallazgo administrativo para el CDAV, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

El CDAV efectuó cobro a 138.269 usuarios por \$1.421.901.400 Mc., por el formulario único nacional . FUN, cuando mediante Resolución 123379 de diciembre 28 de 2012 del Ministerio de Transporte quedan gratuitos para descargar desde la página web del Ministerio de Transporte y del RUNT.

2.2.2. Recaudo por servicios prestados 2015.

El CDAV reportó 4.141.085 servicios en el 2015 que generaron recaudos por \$118.060 millones de pesos.

Total recaudo por servicios 2015			
Servicio	No servicios	Recaudo	%
Contravenciones y multas Certif.	1.048.016	51.928.970.507	44%
Registro Automotor	2.384.919	46.708.357.702	40%
Impuestos y timbres	31.824	5.045.698.653	4%
Formularios	11.497	121.758.200	0.1%
Licencias y revisiones CDAV	554.743	7.995.121.685	7%
Parqueaderos	77.735	5.393.382.573	5%
Revisiones Tecnicomecánicas	32.351	867.706.673	1%
Total	4.141.085	118.060.995.993	100%

Fuente. CDAV. Construcción CGSC

De este total se realizaron pagos y conceptos a Entidades por \$32.842 millones de pesos así:

Pagos otros conceptos 2014	
Entidad/concepto	Valor
CDAV	10.619
IVA	124
RUNT CDAV	22
RUNT R	1.312
DIAN	7.773
MINISTERIO	10.616
PROCULTURA	342
PRODESALLO	222
PROSALUD	844
PROHUV	149
PROUNIVALLE	818
Total otras entidades	32.842

Fuente. CDAV. Construcción CGSC

Descontando estos valores del total de los servicios prestados, se obtiene el valor de los servicios prestados en virtud del Convenio por \$85.219 millones.

En el 2015 se presentó una disminución de 145.717 servicios y \$7.689,9 millones de pesos.

Servicio	No 2015	No 2014	Diferencia	\$ 2015	\$ 2014	Diferencia
Contravenciones y multas Certif.	1.048.016	1.067.095	(19.079)	51.928.970.507	56.802.723.127	(4.873.752.620)
Formularios	11.497	138.269	(126.772)	121.758.200	1.421.901.400	(1.300.143.200)
Impuestos y timbres	31.824	31.025	799	5.045.698.653	5.234.472.227	(188.773.574)
Registro Automotor	2.384.919	2.259.013	125.906	46.708.357.702	44.491.357.553	2.217.000.149
Total servicios Convenio	3.476.256	3.495.402	(19.146)	103.804.785.062	107.950.454.307	(4.145.669.245)
Licencias y revisiones CDAV	554.743	651.622	(96.879)	7.995.121.685	10.308.989.504	(2.313.867.819)
Parqueaderos	77.735	105.062	(27.327)	5.393.382.573	6.545.670.321	(1.152.287.748)
Revisiones Tecnicomecánicas	32.351	34.716	(2.365)	867.706.673	945.809.932	(78.103.259)
Total servicios CDAV	664.829	791.400	(126.571)	14.256.210.931	17.800.469.757	(3.544.258.826)
Total	4.141.085	4.286.802	(145.717)	118.060.995.993	25.750.924.064	(7.689.928.071)

Fuente. CDAV. Construcción CGSC

El CDAV efectuó cobro a 11.497 usuarios por \$121.758.200 Mc., por el formulario único nacional . FUN, cuando mediante resolución del Ministerio de Transporte

del 2012 ya mencionada quedan gratuitos para descargar desde la página web del Ministerio de Transporte y del RUNT.

Lo anterior generó un hallazgo administrativo para el CDAV, por no aplicación oportuna de norma.

2.2.3. Fuentes y distribución de Ingresos

La información suministrada, presenta como fuente y distribución de los recursos del Convenio Interadministrativo en las vigencias 2014 y 2015 el siguiente comportamiento:

Fuente de recursos 2014 -2015						
Servicio	2014	%	2015		Total	%
Registro Municipal Automotor	24.624,40	27%	25.370,70	29%	49.995,10	28%
Registro Municipal de Infraestructores	60.603,20	67%	56.404,40	65%	117.007,60	66%
Imp. Circulación y tránsito (público)	3.031,80	3%	3.147,60	4%	6.179,40	3%
Imp. Servicio público masivo	2.202,70	2%	1.898,20	2%	4.100,90	2%
Total	90.462,10	100%	86.820,90	100%	177.283,00	100%

Fuente. CDAV. Cifras en millones de pesos

Distribución de recursos del Convenio 2014 -2015						
Entidad	2014	%	2015		Total	%
Municipio	43.092,30	48%	41.812,60	48%	84.904,90	48%
Acta de Apoyo STTM	5.410,80	6%	5.581,40	6%	10.992,20	6%
Federación Cbna de Municipios. FCM	3.404,60	4%	3.903,10	4%	7.307,70	4%
Centro Integral de Atención CIA	2.724,40	3%	711,70	1%	3.436,10	2%
CDAV	35.830,00	40%	34.812,10	40%	70.642,10	40%
Total	90.462,10	100%	86.820,90	100%	177.283,00	100%

Fuente. CDAV. Cifras en millones de pesos

2.2.4. Impuestos de circulación y tránsito público y servicio público masivo

El CDAV recaudó a favor del municipio por concepto de Impuestos de circulación y tránsito público y servicio público masivo en las dos vigencias la suma de \$10.280,3 millones de pesos, con el siguiente comportamiento mensual:

Recaudos tributarios Año 2014						
Mes	Impuestos de circulación y tránsito				Masivo	Total
	Vigencia actual	Vigencia anterior	Intereses	Totales		
Enero	201.495.700	60.912.600	17.982.442	280.390.742	56.883.600	337.274.342
Febrero	234.706.032	51.614.100	15.785.615	302.105.747	115.202.906	417.308.653
Marzo	273.785.210	72.561.400	26.579.996	372.926.606	248.419.603	621.346.209
Abril	207.799.075	62.570.700	15.879.758	286.249.533	273.225.706	559.475.239
Mayo	210.739.471	53.957.420	23.217.965	287.914.856	176.063.313	463.978.169
Junio	147.272.362	56.250.500	26.559.311	230.082.173	-	230.082.173
Julio	148.804.833	33.514.500	15.991.109	198.310.442	68.884.274	267.194.716
Agosto	108.419.561	48.795.800	26.109.894	183.325.255	316.263.120	499.588.375
Septiembre	142.172.496	65.751.500	35.024.138	242.948.134	347.567.252	590.515.386
Octubre	123.532.475	75.363.420	41.675.819	240.571.714	113.715.208	354.286.922
Noviembre	98.863.986	40.785.100	23.066.690	162.715.776	116.737.882	279.453.658
Diciembre	162.132.286	53.002.800	29.086.299	244.221.385	369.747.000	613.968.385
Totales	2.059.723.487	675.079.840	296.959.036	3.031.762.363	2.202.709.864	5.234.472.227

Fuente. CDAV. Cifras en pesos

Recaudos tributarios Año 2015						
Mes	Impuestos de circulación y tránsito				Masivo	Total
	Vigencia actual	Vigencia anterior	Intereses	Totales		
Enero	131.854.200	36.169.499	10.232.063	178.255.762	192.303.716	370.559.478
Febrero	224.773.066	79.165.600	19.515.768	323.454.434	203.586.192	527.040.626
Marzo	291.141.888	73.014.300	14.510.328	378.666.516	343.356.759	722.023.275
Abril	282.704.550	84.917.200	26.217.807	393.839.557	34.271.209	428.110.766
Mayo	208.151.286	83.035.800	14.541.140	305.728.226	99.840.578	405.568.804
Junio	146.840.974	39.685.100	9.350.644	195.876.718	96.602.356	292.479.074
Julio	165.883.400	62.351.800	18.038.628	246.273.828	124.538.910	370.812.738
Agosto	129.693.085	52.858.800	14.249.494	196.801.379	39.219.330	236.020.709
Septiembre	153.914.953	76.266.100	23.804.187	253.985.240	122.539.717	376.524.957
Octubre	144.511.000	52.119.400	16.966.420	213.596.820	88.788.607	302.385.427
Noviembre	127.657.211	36.438.900	20.691.939	184.788.050	2.322.000	187.110.050
Diciembre	188.296.825	54.047.200	33.961.031	276.305.056	550.757.693	827.062.749
Totales	2.195.422.438	730.069.699	222.079.449	3.147.571.586	1.898.127.067	5.045.698.653

Fuente. CDAV. Cifras en pesos

Estos ingresos son trasladados en un 100% al Municipio.

El Otro Si No 2 eliminó de la cláusula 1 Objeto el literal h, *%a Gestión de Procedimientos y administración de la información correspondiente a la parte destinada al STTM del impuesto de vehículos automotores, teniendo en cuenta las normas legales aplicables en el momento que se presten efectivamente los servicios*, pero se dejó de prestar el recaudo de vehículos particulares dejando estos impuestos de transporte público.

El Informe análisis jurídico, técnico y financiero del contrato interadministrativo realizado por la anterior Administración Municipal en su análisis de legalidad expresa:

Así las cosas, las actividades que actualmente se encuentran vigentes a la luz de los Otrosíes No. 1, 2 y 3 al Contrato Interadministrativo son las relacionadas con: a) El Registro Automotor; b) El Registro de conductores; c) El Registro de Infractores; d) El Registro de vehículos de Transporte Público; e) El Registro de Tarjetas de Operación; y f) La gestión de los Procedimientos y administración correspondiente a comparendos, informes y multas por infracciones a las normas de tránsito y transporte, a partir del diseño e implementación de un nuevo modelo de RMI.

En conclusión, se observó que las obligaciones vigentes contenidas en el Contrato Interadministrativo, no encuentran relación alguna con la prohibición enmarcada en la Ley 1386 de 2013, por cuanto las mismas se limitan a los conceptos generales de multas por infracción a las normas de tránsito (RMI) y trámites registrales de tránsito y transporte (RMA); actividades estas que no corresponden a la administración de tributos+

En respuesta la STTM aclara que el CDAV presta al municipio con relación a estos impuestos servicio de apoyo logístico para facilitar al usuario la realización de pagos diversos, en una única ventanilla que corresponde a la misma cuenta dispersora donde se recaudan los trámites que opera el convenio, pagando el 100% al municipio de Cali. Los costos bancarios de ese recaudo los asume el CDAV Ltda., e igualmente aclara que la operación se hace de esta manera en atención a las normas de facilitación de trámites ante el Estado, que constituyen obligación perentoria del servicio público.

Lo anterior generó un hallazgo para el Municipio, dado que el Otro Si No 2 desde el 2011, deja sin vigencia las obligaciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 del literal O de la cláusula séptima del contrato:

En relación con la gestión de los procesos y administración de la información correspondiente al impuesto de vehículos automotores que corresponda al municipio. 1) estructurar el sistema de información que permita administrar la información tributaria. 2) Mantener a disposición del mpio toda la información sobre el impuesto objeto del servicio. 3) implementar sistema que disminuya las posibilidades de evasión en el pago de los impuestos de vehículos automotores 4) facilitar el pago en entidades financieras de los impuestos de vehículos. 5) Cobro persuasivo a quienes no hubieren cancelado las sumas de multas a a su cargo. 6) verificar pago de las sumas al municipio+

2.2.5. Cuotas sociales Ministerio del Transporte

El Otro Si No 2 en el Parágrafo de la cláusula décima que modifica la cláusula 6 del Contrato interadministrativo de ~~gastos de montaje y traslado~~, determinó que ~~el~~ CENTRO DE DIAGNÓSTICO tendrá a disposición del Municipio y le trasladará, cuando fuere menester, hasta Quinientos millones de pesos mcte (\$500'000.000) para destinarlos a la compra, por parte de éste, de las cuotas sociales que el Ministerio de Transporte posee, como socio, en el Capital social del CENTRO DE DIAGNÓSTICO

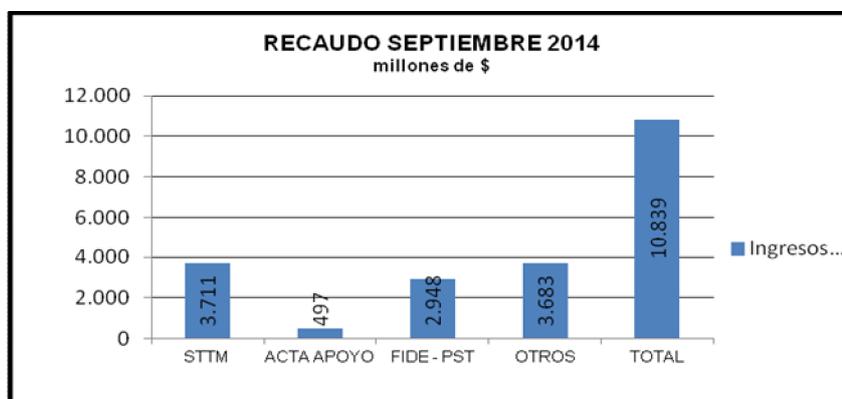
El CDAV no ha recibido instrucciones por parte del Municipio para hacer efectiva esta cláusula de disponer y trasladar los recursos para la compra de las cuotas sociales del Mintransporte.

2.2.6. Conciliaciones bancarias

En cumplimiento del programa de auditoría, se tomó una muestra y se verificaron los ingresos diarios de los meses de septiembre de 2014 y enero de 2015; se observó que los ingresos provenientes de pagos en efectivo son depositados en una cuenta puente del banco de Bogotá, de donde se distribuyen hacia los diferentes actores que participan de éstos, de acuerdo con lo pactado en el contrato Interadministrativo; en septiembre de 2014 sólo el 0.5% fue recaudado a través de tarjetas de crédito, mientras que en enero 2015 este porcentaje fue del 0.14 %.

Recaudo septiembre 2014	
STTM	3.711
ACTA APOYO	497
FIDE - PST	2.948
OTROS	3.683
Total	10.839

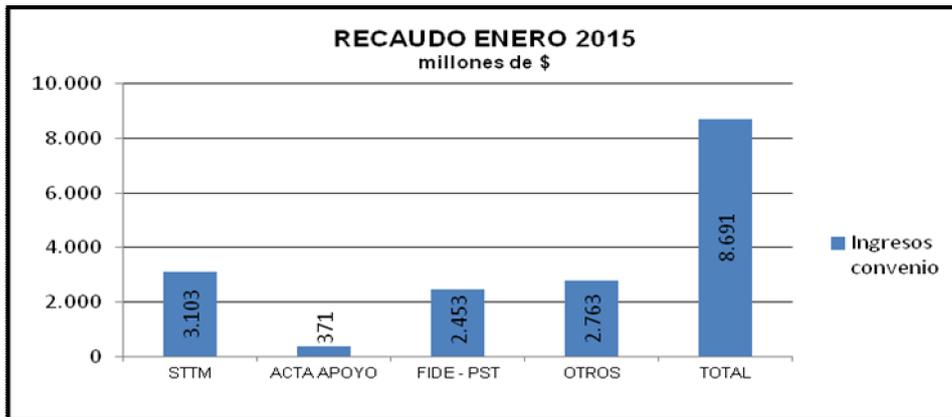
Fuente: CDAV. Cifras en millones de pesos



Fuente: CDAV

Recaudo enero 2015	
STTM	3.103
ACTA APOYO	371
FIDE - PST	2.453
OTROS	2.763
Total	8.691

Fuente: CDAV. Cifras en millones de pesos



Fuente: CDAV

Durante esta verificación se observó que las conciliaciones bancarias y las notas bancarias son elaboradas, revisadas y aprobadas por la tesorería del CDAV lo que denota una falta de segregación de funciones que faciliten el control y monitoreo de las operaciones de la Entidad.

Lo anterior generó un hallazgo administrativo para el CDAV, por deficiencias de control y monitoreo.

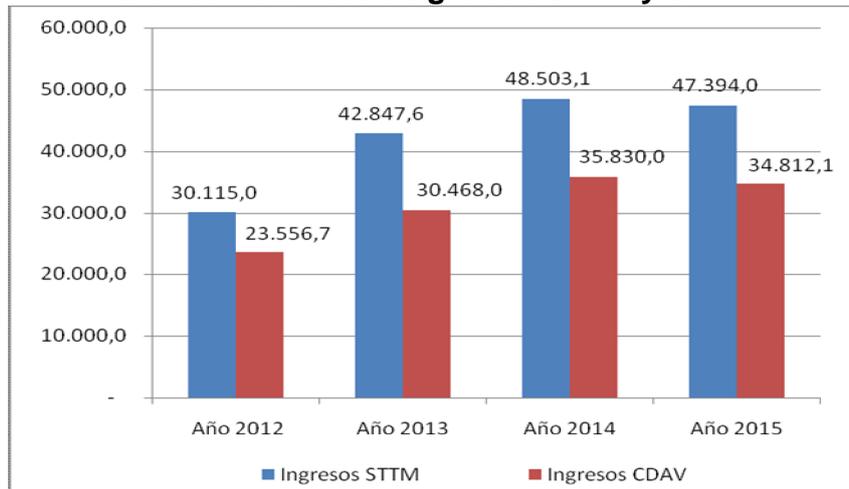
2.2.7. Ingresos por Convenio 2012 - 2015

En el cuadro se presenta el comportamiento de los ingresos del Convenio entre 2012 y el 2015, en los que se han transferido al Municipio / STTM recursos por \$168.859,7 millones de pesos correspondientes al 54% del total de los servicios prestados; al CDAV se transfirieron \$124.666,8 millones de pesos correspondientes al 40% de los que se deben deducir los costos operacionales.

Año	Total	STTM		CDAV		FCM		CIA	
	\$	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
2012	55.950,7	30.115,0	54%	23.556,7	42%	2.017,8	4%	261,2	0,5%
2013	76.616,6	42.847,6	56%	30.468,0	40%	3.094,8	4%	206,2	0,3%
2014	90.462,1	48.503,1	54%	35.830,0	40%	3.404,6	4%	2.724,4	3,0%
2015	86.820,8	47.394,0	55%	34.812,1	40%	3.903,1	4%	711,7	0,8%
Total	309.850,2	168.859,7	54%	124.666,8		12.420,3		3.903,5	
Participación %		54%		40%		4%		1%	

Fuente. CDAV. Cifras en millones de pesos

Gráfica Recursos asignados STTM y CDAV



2.2.8. Costos asociados al Convenio

La cláusula No 6 del Convenio, Gastos de montaje y traslado determina que corresponde al CDAV asumir los gastos necesarios para el montaje, operación, mantenimiento y actualización de los servicios asumidos en virtud del Contrato y los que asume a través del presente Contrato adicional, sin que ello genere valores diferentes de los reconocidos contractualmente, los cuales presentaron el siguiente comportamiento mensual en las vigencias 2014 y 2015:

Mes	Gastos Convenio 2014			Gastos Convenio 2015		
Mes	Gastos CDAV	Gastos PST	Total gastos	Gastos CDAV	Gastos PST	Total gastos
Enero	322.599	1.205.702	1.528.301	265.330	1.191.735	1.457.065
Febrero	300.266	1.469.577	1.769.843	286.259	1.429.125	1.715.384
Marzo	312.166	1.237.369	1.549.534	280.428	1.319.124	1.599.552
Abril	311.172	1.319.655	1.630.827	293.622	1.311.964	1.605.586
Mayo	267.491	1.226.843	1.494.334	332.966	1.498.634	1.831.600
Junio	265.862	1.324.947	1.590.809	271.093	1.561.820	1.832.913
Julio	280.575	1.615.570	1.896.145	323.607	1.575.338	1.898.945
Agosto	322.311	1.327.812	1.650.124	321.347	1.586.570	1.907.917
Septiembre	292.357	1.536.072	1.828.429	299.625	1.584.826	1.884.450
Octubre	303.698	1.717.845	2.021.542	313.299	1.518.690	1.831.988
Noviembre	328.936	1.657.145	1.986.081	311.513	1.550.612	1.862.126
Diciembre	520.659	1.808.761	2.329.420	289.434	1.749.251	2.038.686
Total	3.828.091	17.447.297	21.275.388	3.588.523	17.877.689	21.466.212

Fuente. CDAV. Cifras en miles de pesos

Descontado de los recursos del Convenio, los recaudos de los impuestos de tránsito y transporte que no hacen parte del Convenio quedan las sumas de \$85.228 millones de pesos y 81.775 millones de pesos como recursos a distribuir en las Entidades y de estos valores descontando el porcentaje distribuido a CDAV, los costos relacionados en la tabla anterior se estiman excedentes por \$14.555 en 2014 y \$13.346 millones de pesos en 2015.

Estimación excedentes del Convenio		
Ítem	2014	2015
Ingresos relacionados del Convenio	90.462	86.821
Imp Circulación y tránsito	5.235	5.046
Recursos netos Convenio	85.228	81.775
% a cargo del CDAV	35.830	34.812
Costos del Convenio	21.275	21.466
Excedentes CDAV	14.555	13.346

Fuente. CDAV. Construcción CGSC. Cifras en millones de pesos

2.2.9. Manejo de Excedentes del ejercicio fiscal

El municipio de Santiago de Cali es socio mayoritario del CDAV y determina en la Junta de Socios el tratamiento de los excedentes resultantes del ejercicio fiscal.

En las vigencias 2013 y 2014 el CDAV obtuvo resultados positivos al final de cada ejercicio fiscal por \$4.225.038.734 y \$6.820.237.885,5 respectivamente.

Socios del CDAV	%	Utilidades 2012	Utilidades 2013	Utilidades 2014	Total utilidades
Municipio	49,71%	913.147.582,5	2.100.266.754,7	3.390.340.252,9	6.403.754.590,1
MinTransporte	45,23%	830.852.246,2	1.910.985.019,4	3.084.793.595,6	5.826.630.861,2
Gobernación Valle del Cauca	2,68%	49.230.245,9	113.231.038,1	182.782.375,3	345.243.659,3
Socio GIP	2,38%	43.719.397,4	100.555.921,9	162.321.661,7	306.596.981,0
Total	100%	1.836.949.472,0	4.225.038.734,0	6.820.237.885,5	12.882.226.091,4

Fuente. CDAV. Cifras en pesos

Con respecto a los excedentes del 2013, la Junta de Socios en reunión del día 10 de abril de 2014, aprueba por unanimidad que con dichos excedentes, por valor de \$4.225 millones de pesos se constituya una reserva contable para la compra - adquisición de una propiedad y construcción de una sede del CDAV en el sur de la Ciudad, la cual se armonizará con el proyecto de descentralización de la STTM hacia ese sector de la ciudad. Esta reserva aún continúa en el proyecto de expansión del CDAV y de la planeación estratégica. En la misma reunión se propone sostener la reserva especial de las utilidades del 2011 y 2012 y sostenerla en una cuenta especial de destinación específica, sumando a los excedentes del 2013 al proyecto de expansión del CDAV.

Con respecto a los excedentes del 2014, la Junta de Socios del día 26 de marzo de 2015, aprueba por unanimidad que los excedentes del ejercicio por valor de \$6.820,2 millones se distribuyeran así:

- Remodelación de la sede del CDAV - SAMECO por \$1.000 millones de pesos.
- Señalización vial proyecto de ciudad \$5.820.2 millones que comprende demarcación horizontal, señalización vertical y pintura para los separadores viales. Proyecto que se ejecutará en la vigencia fiscal de 2016.

Al término de la ejecución de la auditoría no se contaba con la información aprobada por la Junta de los estados financieros, para presentar el resultado de los excedentes del 2015.

2.2.10. Ejecución ingresos Recursos Acta de Compromiso de Apoyo Económico

El 28 de junio de 2001, se firma el Acta de Compromiso de Apoyo Económico entre el Alcalde Municipal, Secretario de Tránsito y Gerente del CDAV, con el objeto de que el CDAV, atienda el cubrimiento económico de gastos e inversiones en seguridad vial y tránsito y estudios técnicos de la Secretaria Municipal de Tránsito y Transportes, hasta por un valor correspondiente a un 18% del recaudo bruto del rubro del servicio de Registro Automotor.

Con Otro Sí No 2 de fecha 27 de octubre de 2011, se amplía el campo de ejecución de dicha acta y se establece adicional a los gastos que se ejecutaban con los recursos del Acta de Apoyo, atender el cubrimiento económico de gastos administrativos y se incrementa el porcentaje de dicho gasto en un veintitrés por ciento (23%) del recaudo bruto del rubro del servicio de Registro Automotor, de tarjetas de operación, de registro de vehículos de transporte público.

La suscripción de dicha acta de apoyo económico se justificó en la necesidad del municipio de garantizar recursos adicionales que le permitieran atender gastos e inversiones en materia de seguridad vial y tránsito y estudios técnicos, los que no podía atender con sus ingresos corrientes los que estaban destinados a los compromisos de pago a la deuda conforme al convenio de desempeño suscrito con los Bancos y el Gobierno Nacional, debido a la crisis financiera que atravesaba en el 2001, y al suscribir el convenio interadministrativo se presentó una lógica disminución de los ingresos brutos del Municipio de Cali, provenientes de los pagos que los usuarios hacen por los servicios que reciben del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., CDAV.

Relación de ejecución de obligación correspondiente al Acta de Apoyo				
Rubros/año	2012	2013	2014	2015
Servicios personales/nomina	734.438.674,0	806.191.685,0	-	-
Combustible	616.855.179,0	507.812.340,0	636.000.000,0	521.589.417,0
Dotación de personal	34.864.881,0	214.891.065,0	258.873.661,0	445.996.578,0
Mto edificios	236.118.841,0	242.805.980,0	134.218.866,0	140.797.496,0
Señalización	-	187.620.768,0	280.351.352,0	
Demarcación	-	131.769.990,0	496.533.729,0	76.343.040,0
Mto flota y equipo de transporte	373.987.201,0	244.026.392,0	287.539.653,0	464.332.003,0
Arrendamiento inmuebles/muebles	113.175.200,0	137.360.999,0	162.652.674,0	102.609.600,0
Vigilancia	416.648.190,0	529.962.357,0	517.175.043,0	575.406.775,0
Almuerzos a guardas	34.661.490,0	33.895.328,0	20.530.685,0	
Portes y cables	34.000.000,0	98.552.790,0	143.337.100,0	70.827.500,0
Contratación P.S-servicios especiales/ remuneración de servicios técnicos/ honorarios	551.340.740,0	815.147.956,0	1.902.223.460,0	2.484.441.561,0
Compra de equipos	179.727.311,0	156.398.677,0	46.189.914,0	71.351.829,0
Publicidad	-	10.000.000,0	37.077.000,0	145.031.600,0
Cuota de auditaje	13.131.080,0	17.479.698,0	20.415.320,0	21.589.751,0

Relación de ejecución de obligación correspondiente al Acta de Apoyo				
Rubros/año	2012	2013	2014	2015
Otros	539.634.414,0	278.550.503,0	269.763.472,0	662.229.756,0
Total ejecución	3.878.583.201,0	4.412.466.528,0	5.212.881.929,0	5.782.546.906,0

Fuente: CDAV

Con relación a los gastos ejecutados frente al acta de apoyo, el equipo auditor tuvo la oportunidad de realizar revisión a sendas órdenes de compra, prestación de servicios y contratos, en los que se evidenció que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal presenta falencias en el proceso de supervisión, como también las relacionadas con la desagregación de actividades las cuales estaban constituidas como unidad de objeto contractual, situaciones estas que conllevaron a que el equipo auditor suscribiera los correspondientes hallazgos que se señalan en el presente informe, y para lo cual la entidad, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, deberá constituir los respectivos planes de mejoramiento, tendientes a subsanar a futuro dichas irregularidades.

De la revisión efectuada, se detalla:

- La Secretaria de Tránsito y Transportes de Cali tiene la obligación de remitir semestralmente al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., las necesidades específicas y condiciones estipuladas para que esta gestione económicamente los gastos e inversiones requeridos por aquella en materia de seguridad y tránsito y estudios técnicos. No se encontró soporte alguno del cumplimiento de este requisito contractual y preguntados los funcionarios de la STTM en mesa de trabajo como se planifica los recursos que van a necesitar con el acta de apoyo, se evidencia que no se cumple con esta obligación.

Las obligaciones de remitir balance de los gastos e inversiones por parte del CDAV, para cada plan de necesidades, y de la revisión de dicho balance por parte de la STTM, tampoco se cumplen.

Lo anterior generó un hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria para la STTM, con el fin que se vele por el estricto cumplimiento de los deberes contractuales y las decisiones superiores.

- La Secretaria de Tránsito y Transportes de Cali no tiene un debido control y monitoreo en el ingreso de elementos y suministros adquiridos con el Acta de Apoyo. Se revisó puntualmente la adquisición de pinturas, encontrándose que estos elementos no ingresan al almacén de la STTM, son recibidas directamente por los funcionarios del área técnica, sin que exista un procedimiento normalizado para este proceso.

El stop de inventarios se controla a través de un archivo en Excel, con relación de direcciones donde se aplica. En respuesta de la entidad, la STTM indica que han acordado los últimos años, que finalizado el trámite pertinente para la adquisición de estos elementos, el contratista hace entrega directamente en las instalaciones del Grupo Técnico los mismos, facilitando con esta medida su utilización. Se evidencia que no llevan registros de ingreso al almacén de bienes, así físicamente se entreguen en otro lado.

Lo anterior genera un hallazgo administrativo para la STTM, con el fin que se garantice la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones.

- En la vigencia 2014 la Secretaria de Tránsito y Transportes de Cali autorizó el pago de gastos de viaje y tiquetes aéreos a una contratista vinculada mediante la modalidad de prestación de servicios a través del contrato No. CDSTTM-89-2014, para que asistiera al seminario Régimen legal de las Asociaciones Público-Privadas (APP), sin tener en cuenta que tratándose de un gasto de personal, éste solo se puede ejecutar con cargo de personal de planta y de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo. Sobre este particular igualmente el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha consignado la prohibición taxativa de dicho gastos en contratistas.

Lo anterior genera un hallazgo administrativo para la STTM con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, con el fin de velar por la adecuada aplicación de los recursos públicos.

- Mediante el contrato No CDSTTM-49-2014, se contrataron los servicios de un profesional cuyo objeto es *prestación de servicios como profesional para adelantar actividades de auditoría interna a los procesos que se desarrollan en las diferentes áreas de la Secretaria de Tránsito y Transportes de Cali*, por \$31.800.000, actividad ésta que es propia de la planta de cargos del Municipio de Santiago de Cali, y en consecuencia no es dable realizarla a través de contrato de prestación de servicios.

Lo anterior genera un hallazgo administrativo para la STTM, por deficiencias de comunicación entre dependencias.

- La STTM mediante oficio 20144152002622991 solicitó al CDAV contratar la elaboración de un estudio de cargas laborales y validación de perfiles con recursos del Acta de Apoyo, generando el CDAV la orden de servicio No. 03482014 de fecha 05/09/2014, por \$19.372.000, contratando la *Elaboración de un estudio de cargas laborales y validación de perfiles, que permita determinar las necesidades de personal*, cuando funcionalmente le corresponde a la Dirección de Desarrollo Administrativo del municipio.

Dicha Dirección había contratado un estudio de cargas laborales, diseño y perfilación de cargos, implementación del manual de funciones, de acuerdo al modelo de operación por procesos que hoy en día tiene la alcaldía y la implementación de un sistema propio de evaluación del desempeño laboral, mediante el Contrato 4122.0.26.1.332-2014, por \$406.000.000, legalizado el 30 de octubre de 2014, contratos que conservan de algún modo unidad de objeto contractual.

Es de anotar que el tema de necesidades de personal y estudio de cargas laborales y validación de perfiles, es un tema propio de la Dirección de Desarrollo Administrativo . Subdirección de Recurso Humano, quien por competencia ya lo había desarrollado con base en los estudios previos técnicos que se dieron por la necesidad de la implementación de cargos en la Secretaría de Tránsito.

Lo anterior genera un hallazgo administrativo para la STTM con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por una gestión fiscal antieconómica.

- La STTM estableció mediante las Resoluciones 4152.21.874 de 2007 y 4152.21.1933 de 2011, parámetros para la supervisión e interventoría al contrato interadministrativo, los que no se cumplen. Se evidenció que los informes de interventoría del Contrato Interadministrativo para las vigencias 2014 y 2015 no estaban debidamente firmados por el Secretario de Tránsito STTM.

Lo anterior genera un hallazgo administrativo para la STTM, por deficiencias de control y monitoreo.

- Se revisó la adquisición de 200 y 6000 unidades de bolsas de polietileno de baja densidad, ancho 1.00 metro por largo 2.20 metros, calibre 6 milésimas de pulgada, pigmento blanco, para *preservación* de cadáveres como elemento en materia de prueba, efectuada en las vigencias 2014 y 2015, adquiridas con órdenes de compra N° 20140003 de enero 13 de 2014 y N° 21050034 de marzo 25 de 2015, evidenciándose, que no obstante el Estatuto Contractual Decreto 1510 de 2013, en su artículo 87, establecer para el procedimiento de mínima cuantía la libertad para la entidad de exigir o no garantías, la misma se encontraba incluida en los estudios previos en el capítulo de riesgos en el cumplimiento, situación esta que de algún modo obliga a la entidad a constituir dicha póliza.

En tal sentido, el equipo auditor revisó si para este caso operaba la figura de la ilicitud sustancial de que trata el régimen disciplinario y dado que a la luz del mismo, no se vislumbran entre otros elementos la afectación del deber funcional, lo que conlleva a que la incidencia inicialmente planteada como

disciplinaria frente a la omisión de constituir la citada póliza, como también lo concerniente a la renovación de la inscripción en Cámara de Comercio, jurídicamente conlleva a que la observación queda como hallazgo administrativo en aras de que se haga el respectivo plan de mejoramiento tendiente a subsanar dichas situaciones.

Ahora bien, frente a los hechos acaecidos con ocasión del recibo en la vigencia del 2015 de bolsas antes de la suscripción de la orden de compra, tal como lo indica el Supervisor de criminalística de la STTM mediante oficio de abril 23 de 2015, quien recibió 25 bolsas el 15 de enero de 2015, 25 bolsas el 30 de enero de 2015, 28 bolsas el 19 de febrero de 2015 y 20 bolsas el 28 de marzo de 2015, cuando la orden de compra es del 26 de marzo de 2015, factura de 22 de abril de 2015 y entrada a almacén del CDAV del 23 de abril de 2015 por las 1000 bolsas, el equipo auditor una vez escuchada las argumentaciones dadas por el CDAV y la misma STTM en la mesa de validación de observaciones, y considerando que la observación que nos ocupa fue imputada inicialmente al CDAV por considerarse que el mismo es el dueño del proceso, legalizando la respectiva orden de compra, es pertinente reevaluar no la incidencia disciplinaria, sino el directo responsable de la conducta, que para este caso es la STTM, toda vez que es esta quien recibe anticipadamente el producto objeto de la orden, lo que era en ese momento de total desconocimiento para el CDAV.

En tal sentido y dado que el procedimiento auditor no permite señalar nuevos presuntos responsables, en procura de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción de la prueba, se hace necesario trasladar la presente observación en lo pertinente al recibo anticipado de las bolsas de polietileno de baja densidad en cuestión, a la AGEI Regular del Municipio vigencia 2015, con el fin de que sea dentro de esta auditoría que se garantice al funcionario de la STTM como presunto responsable de la conducta el derecho de contradicción de la prueba.

Lo anterior genera un hallazgo administrativo para el CDAV, por deficiencias de control y monitoreo.

- En la revisión de las órdenes de servicio elaboradas por el CDA se evidenciaron inconsistencias en su elaboración, generando información poco confiable, de procedimientos inadecuados y genera registros imprecisos u obsoletos, tal como se advierte en el siguiente cuadro:

No Orden de Servicio	Fecha	Observación
00392014	02/01/2014	Orden a nombre del Banco de Bogotá, cuando se trata de un reintegro al CDAV. La Orden de Servicio, El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, tiene el mismo valor y la misma fecha de emisión, cuando la ejecución corresponde a toda la vigencia 2014.
00322014	02/01/2014	La Orden de Servicio, El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, tiene el mismo valor y la misma fecha de emisión, cuando la ejecución corresponde a toda la vigencia 2014. Los documentos soportes de la cuenta suman la cantidad de \$54.290.528 y la cuenta se tramita por un valor de \$46.175.476, es decir existe una diferencia de \$ 8.115.052 De acuerdo con el reporte de ingresos del acta de apoyo estos suman \$5.410.800, que al multiplicarlos por el 1%, arrojaría un resultado de \$5.410.800 a transferir y no la suma de \$46.175.476, valor transferido Ojo verificar financieros. 2014 y 2015
00382014	02/01/2014	La Orden de Servicio, El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, tiene el mismo valor y la misma fecha de emisión, cuando la ejecución corresponde a toda la vigencia 2014. El documento soporte se totaliza en \$6.207.115 y la cuenta se hace por \$6.000.000

Lo anterior genera un hallazgo administrativo para el CDAV, por aplicación de procedimientos inadecuados.

- Así mismo en la revisión de la muestra señalada por el equipo auditor y puesto a disposición por el CDAV, de manera equivocada la entidad puso a disposición del equipo auditor sendos contratos de prestación de servicio de vehículo tipo grúa, los cuales corresponden al Convenio Interadministrativo de Patios y Grúas, y dado que dicho convenio no corresponde al alcance de la presente auditoría, se recomienda que en la AGEI Regular al CDAV vigencia 2015 a llevase a cabo en el mes de Junio de 2016, sean incluidos los mismo por cuanto se pudo observar que se suscribieron bajo la modalidad de mínima cuantía, cuando los mismo presentaban unidad de objeto y debieron de suscribirse bajo la modalidad de licitación pública de que tratan los postulados normativos y el mismo reglamento contractual interno.
- Igual situación se pudo evidenciar en la revisión de órdenes de compra, señaladas en el cuadro siguiente, en donde no obstante presentarse unidad de objeto contractual los mismos se suscriben bajo diferentes modalidades, como contratos, ordenes de servicio y órdenes de compra.

3. HALLAZGOS

Resultado del ejercicio realizado en cumplimiento del objetivo de la presente auditoría se determinaron los siguientes hallazgos.

3.1 HALLAZGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Hallazgo administrativo No 1 - Municipio

Se evidenció que el CDAV en virtud de lo pactado en el convenio interadministrativo recauda y transfiere los recursos del RMA y RMI, a través del contrato de recaudo suscrito con el Banco de Bogotá, así:

R.M.A Registro Municipal de Automotores	
40%	Municipio
23%	Secretaría de Transito (Acta de Apoyo),
17%	Municipio (Hacienda)
60%	CDAV
R.M.I Registro Municipal de Infractores	
56%	Municipio (Hacienda)
10%	Federación de Municipios - SIMIT
34%	CDAV

Fuente: Convenio interadministrativo y otros sí # 1, 2, y 3.

Conforme a los Principios de Universalidad y Unidad de Caja, los ingresos por recaudo RMI y RMA deben estar en cabeza del Municipio de Santiago de Cali, quien es el titular de los recursos públicos.

Es deber del Municipio de Santiago de Cali, velar por el cumplimiento de los principios presupuestales establecidos en los arts. 15 y 16 del Decreto 111 de 1996 (Principio de Universalidad y Unidad de Caja).

Al respecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dicho:

En lo que hace a la remuneración de los contratos mediante descuento directo por parte del contratista, debe señalarse que ésta práctica atenta contra los principios presupuestales de universalidad y unidad de caja establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 111 de 1996, según los cuales, el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva, y no se podrán efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto+(õ)

*õ Finalmente en el plano presupuestal vale la pena insistir en que de conformidad con la norma orgánica del presupuesto, cualquier remuneración al contratista pasa por la incorporación del ingreso a la entidad territorial y sólo a partir de allí se genera el gasto por la remuneración de producto o servicio proveído o prestado; incorporándolo también en el presupuesto de la entidad+
%do anterior explica la razón por la cual los honorarios deben estar previamente presupuestados, debe existir certificación de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del contrato+*

En este contexto es fundamental que se tenga presente que los pagos correspondientes a cualquier actividad contractual de las entidades territoriales no pueden realizarse por el sistema de descuento directo por parte del contratista, toda vez que de verificarse tal circunstancia se constituiría en una vulneración directa de la norma orgánica de presupuesto+

Situación que contraviene lo establecido en la norma presupuestal de acuerdo con el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Lo anterior, es causado por desconocimiento de los postulados normativos, conllevando a la no aplicación de lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 arts. 15 y 16 (Principio de Universalidad y Unidad de Caja), y pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con el art. 40 del citado Decreto 111 de 1996.

Hallazgo administrativo No 2 - Municipio

Se evidenció que lo pactado en el convenio interadministrativo cuando se presenta superávit en la ejecución del acta de apoyo, el CDAV informa a la STTM de la disponibilidad del superávit y luego lo incorpora al presupuesto de la siguiente vigencia, cuando de acuerdo con lo determinado en el Artículo 12 del Acuerdo Municipal 017 de 1996 en concordancia con los artículos 16 y 97 del Decreto 111 de 1996, sobre la unidad de caja, estos deben ser transferidos al municipio.

Lo anterior es causado por deficiencias en la formulación del convenio, conllevando a que los excedentes del convenio no tengan adecuado tratamiento.

Hallazgo administrativo No 3 - Municipio

Se evidenció que el Municipio no administra ni recauda los ingresos tributarios por concepto de impuestos de circulación y tránsito (público) y de impuesto de servicio público masivo; estos se recaudan por parte del CDAV en desarrollo del convenio interadministrativo, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Servicio	2014	2015
Circulación y tránsito (público)	3.031,80	3.147,60
Imp. Servicio público masivo	2.202,70	1.898,20

Es deber de la administración municipal tal como lo consagran los postulados normativos, velar por el debido recaudo de los ingresos tributarios. Lo anterior por debilidades de control y seguimiento de la STTM. Contraviniendo lo establecido en el Otro si No 2 que elimina la gestión de los procesos y administración de la información correspondiente al impuesto de vehículos automotores que corresponda al municipio contenida en el literal D de la cláusula 7 Obligaciones del CDAV en el convenio interadministrativo.

3.2 HALLAZGOS PARA EL CDAV Y LA STTM.

Hallazgo administrativo No 4, con presunta incidencia Disciplinaria - STTM

Se evidenció con relación al Acta de Apoyo, lo siguiente:

- Que la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cali no remite al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA, las necesidades específicas junto con las condiciones estipuladas en el acta de apoyo, para que el CDAV apoye a la STTM económicamente atendiendo gastos e inversiones en materia de seguridad y tránsito y estudios técnicos,
- No se remite el balance de los gastos e inversiones por parte del CDAV a la STTM para que ésta exprese sus observaciones.
- No se observó la revisión del balance por parte de la STTM.

Es deber de la STTM velar por el estricto cumplimiento de los deberes contractuales y las decisiones superiores, causado por deficiencias de control y monitoreo en la operación del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali . Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali . El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, generando incumplimiento de lo establecido en el Acta de Apoyo cláusula cuarta, numeral segundo, del principio de planeación, normas internas y deficiencias en su Sistemas de Control Interno y el artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No 5 - STTM

A través del Acta de Apoyo se compran pinturas para la STTM, evidenciándose lo siguiente:

- Las pinturas no ingresan al almacén de la STTM, éstas son recibidas directamente por los funcionarios del área Técnica.
- No existe procedimiento normalizado para este proceso.
- No existe una política para realizar contratos de suministro de pintura.
- No se tiene un control técnico para el manejo del stop de inventarios de las pinturas, ésta se hace por observación diaria de las mismas y experiencia de los funcionarios.

Es deber de la STTM garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de sus funciones, causado por deficiencias de control y monitoreo, generando riesgos en los procesos.

Hallazgo administrativo No 6 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - STTM

Se observó que mediante la Orden de Servicio No. 03222014 de 19/08/2014, se pagaron gastos de viaje por \$1.239.394, ordenados con disponibilidad No 20140513 y registro presupuestal No 20140853, para pago de la factura D03547 de fecha 20/05/2014, valor éste que corresponde entre otros al concepto de viaje (tiquetes) por \$619.817, a una contratista vinculada mediante la modalidad de prestación de servicios a través del contrato No. CDSTTM-89-2014, para asistir al seminario Régimen legal de las Asociaciones Público-Privadas (APP). Así mismo, se observó que con la Orden de Servicio No 03242014, se ordenó reintegrarle gastos de viaje a la citada contratista por \$217.000.

Es deber de la Administración Municipal . Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, velar por la adecuada aplicación de los recursos públicos. Lo anterior por cuanto tratándose de un gasto de personal solo se puede ejecutar con cargo a personal de planta y de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo, contraviniendo lo establecido en el Decreto 111 de 1996 art. 18 y art. 8 del Decreto 115 de 1996 ~~Principio de Especialización~~, y un incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 734 de 2002 art. 34 Num. 1º, por tratarse de valores cancelados para capacitación a un contratista del municipio.

Situación causada por el mal uso de la discrecionalidad del Secretario de Tránsito y Transportes, generando la violación de los principios economía, moralidad, responsabilidad y transparencia de la gestión administrativa y fiscal, ocasionando un presunto detrimento patrimonial por \$836.817.

Hallazgo administrativo No 7 - STTM.

Se evidenció que mediante el contrato No CDSTTM-49-2014, se contrataron los servicios de un profesional cuyo objeto es ~~prestación de servicios como profesional para adelantar actividades de auditoría interna a los procesos que se desarrollan en las diferentes áreas de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cali~~, por \$31.800.000, actividad ésta que es propia de la planta de cargos del Municipio de Santiago de Cali, y en consecuencia no es dable realizarla a través de contrato de prestación de servicios, situación causada por deficiencias en el proceso contractual, generando riesgos en duplicidad de funciones.

Es deber de la administración municipal Secretaria de Transito y Transportes velar por la adecuada optimización de los recursos públicos, lo anterior es causado por deficiencias de comunicación entre dependencias, por cuanto se observa que con la celebración de la orden de servicio en cita, se está generando una gestión fiscal antieconómica, conllevando esto a un presunto detrimento patrimonial de \$19.372.300, trasgrediendo las siguientes normas Constitución

Política artículo 209, principio de economía. Ley 734, artículo 34, numeral 1º, ley 1437 de 2011 CPACA, artículo 3, numerales 7 y 12 (Principio de Responsabilidad y Economía), artículos 2º, 28, 61 y 63 del Decreto 0203 de 2001

Hallazgo administrativo No 8 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - STTM

Se evidenció que el CDAV a través del Acta de Apoyo con orden de servicio No 03482014 de fecha 05/09/2014, por \$19.372.000, contrató el servicio de *Elaboración de un estudio de cargas laborales y validación de perfiles, que permita determinar las necesidades de personal*; igualmente se encontró que la administración municipal - Dirección de Desarrollo Administrativo, a través del Contrato 4122.0.26.1.332-2014, por \$406.000.000, legalizado el 30 de octubre de 2014 con objeto *Realizar el diagnóstico de cargas laborales, diseño y perfilación de cargos, implementación del manual de funciones de acuerdo al modelo de operación por procesos que hoy en día tiene la alcaldía y la implementación de un sistema propio de evaluación del desempeño laboral*; objeto este que incluye a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal por ser esta parte de los mapas de procesos (nivel macroprocesos y procesos) que tiene la entidad Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, observándose que dichos objetos contractuales conservan de algún modo unidad de objeto contractual.

Es deber de la administración municipal Secretaría de Tránsito y Transportes velar por la adecuada optimización de los recursos públicos, lo anterior es causado por deficiencias de comunicación entre dependencias, por cuanto se observa que con la celebración de la orden de servicio en cita, se está generando una gestión fiscal antieconómica, conllevando esto a un presunto detrimento patrimonial de \$19.372.300, trasgrediendo las siguientes normas Constitución Política artículo 209, principio de economía. Ley 734, artículo 34, numeral 1º, ley 1437 de 2011 CPACA, artículo 3, numerales 7 y 12 (Principio de Responsabilidad y Economía), artículos 2º, 28, 61 y 63 del Decreto 0203 de 2001

Hallazgo administrativo No 9 - STTM

Se evidenció en Acta de Visita Fiscal que la STTM no da aplicación a lo establecido en la Resolución 4152.21.1933 de 2011, ni a la Resolución 4152.21.874 de 2007, las que determinan la supervisión e interventoría al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali - STTM y el Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.- CDAV. Igualmente no se evidenció el informe de interventoría del Contrato para las vigencias 2014 y 2015, debidamente firmado por el Secretario de Tránsito.

Es deber de la interventoría hacer el seguimiento que garantice el cumplimiento del contrato. Causado por deficiencias de control y monitoreo al interior de la

Secretaría de Tránsito, generando riesgos en la prestación de los servicios de la entidad.

Hallazgo administrativo No 10 - CDAV

Se evidenció que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no lleva la contabilidad separada de sus demás operaciones y actividades, como lo establece el contrato en la cláusula séptima, literal a, numeral 10, e igualmente contemplado en el Otrosí No. 2 del 27 de Octubre de 2011, en la cláusula décima primera, numeral 10 que dice: *«Mantener para efectos de este contrato una contabilidad separada de sus demás operaciones y actividades»*, lo anterior debido a debilidades de control y seguimiento a las cláusulas contractuales, generando dificultad para evaluar la efectividad de las acciones que deben realizar los responsables de la información financiera y contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Hallazgo administrativo No 11 - CDAV

Se evidenció que en la información reportada en el 2014 se efectuó cobro a 138.269 usuarios por \$1.421.901.400 y en el 2015 se efectuó cobro a 11.497 usuarios por \$121.758.200, por concepto de Formulario Único Nacional . FUN, cuando por disposiciones nacionales de 2012 estos eran gratuitos y se podían descargar desde la página web del Ministerio de Transporte y del RUNT.

En la aplicación de los porcentajes contractualmente convenidos, generó ingresos al Municipio y al CDAV por \$617.463.840 y \$926.195.760 respectivamente.

Lo anterior generado por la no aplicación oportuna de la citada norma y la orientación de la función administrativa de la STTM, conllevando a un incumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución 123379 de diciembre 28 de 2012, *«por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito»*, adoptó en el Artículo 6, el *«Formato Único de Solicitud de Trámite»* para la realización de los trámites asociados al Registro Nacional Automotor, disposición que igualmente fue comunicada al gerente CDAV por el Secretario de Tránsito Municipal mediante Oficio No 20144150000091 de 02-01-2014, donde se solicita se hicieran los ajustes para no cobrarle a los usuarios el FUN.

Hallazgo administrativo No 12 - CDAV

El CDAV no registra en sus ingresos operacionales la totalidad de los recursos recibidos del convenio en los Estados Financieros, sino que allí se consignan son los excedentes que quedan de la distribución una vez descontados los costos operacionales y los excedentes de la Alianza que celebró con el PST.

Es deber de la entidad cumplir con los principios presupuestales establecidos en el Decreto 0115 de 1996, artículo 2, en lo referente a Universalidad y Unidad de Caja.

Situación causada por indebida interpretación de los postulados normativos, generando incumplimiento de la norma presupuestal.

Hallazgo administrativo No 13 - CDAV

Se evidenciaron diferencias de \$42 millones en 2014 y \$1.601 millones de pesos en 2015, en los soportes de la información entregada por el CDAV de los recursos a distribuir en el Convenio en el 2014 y 2015, así:

ITEMS	2014	2015
Total Ingresos	125.751	118.061
Descuento por pago a otras entidades		
CDAV	13.495	10.619
IVA	123	123,50275
RUNT CDAV	22	22
RUNT R	1.285	1.312
DIAN	7.129	7.773
MINISTERIO	11.264	10.616
PROCULTURA	328	342
PRODESALLO	213	222
PROSALUD	549	844
PROHUV	888	149
PROUNIVALLE	36	818
Total pago a otras entidades	35.330	32.842
A distribuir por convenio	90.420	85.219
%Información %Distribución de Ingresos 2014-2015+	90.462	86.821
SIN CONCILIAR	(42)	(1.601)

Es deber del CDAV asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, causado por deficiencias en control y monitoreo y genera inexactitud de la información.

Hallazgo administrativo No 14 - CDAV

Se evidenció que las conciliaciones bancarias y las notas bancarias son elaboradas, revisadas y aprobadas por la tesorería del CDAV. Es deber que exista la debida desagregación de funciones que permita ejercer un control adecuado y eficiente de las operaciones y registros en la entidad. Lo anterior, es causado por deficiencias de control y monitoreo en la operación, lo que genera riesgos en el manejo de la información por falencias en su Sistema de Control Interno.

Hallazgo administrativo No 15 - CDAV

Se evidenció que con las órdenes de compra N° 20140003 de enero 13 de 2014 y N° 21050034 de marzo 25 de 2015, se adquirieron 200 y 6000 unidades de bolsas de polietileno de baja densidad, ancho 1.00 metro por largo 2.20 metros, calibre 6 milésimas de pulgada, pigmento blanco, encontrándose lo siguiente:

- Se imputa por dotación de personal, cuando es un elemento para preservación de cadáveres como elemento en materia de prueba.
- No obra Certificado de Cámara de Comercio de 2015.
- No obra la póliza de cumplimiento de que tratan los estudios previos en el capítulo de riesgos en el cumplimiento.

Es deber del CDAV, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. Situación causada por deficiencia en el control y monitoreo, generando imprecisiones en la aplicación del estatuto contractual y presupuestal de la entidad.

Hallazgo administrativo No 16 - CDAV

En la revisión de las órdenes de servicio se evidenció lo siguiente:

No Orden de Servicio	Fecha	Observación
00392014	02/01/2014	Orden a nombre del Banco de Bogotá, cuando se trata de un reintegro al CDAV.
		La Orden de Servicio, El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, tiene el mismo valor y la misma fecha de emisión, cuando la ejecución corresponde a toda la vigencia 2014.
00322014	02/01/2014	La Orden de Servicio, El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, tiene el mismo valor y la misma fecha de emisión, cuando la ejecución corresponde a toda la vigencia 2014.
		Los documentos soportes de la cuenta suman la cantidad de \$54.290.528 y la cuenta se tramita por un valor de \$46.175.476, es decir existe una diferencia de \$ 8.115.052
		De acuerdo con el reporte de ingresos del acta de apoyo estos suman \$5.410.800, que al multiplicarlos por el 1%, arrojaría un resultado de \$5.410.800 a transferir y no la suma de \$46.175.476, valor transferido Ojo verificar financieros. 2014 y 2015

No Orden de Servicio	Fecha	Observación
00382014	02/01/2014	La Orden de Servicio, El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, tiene el mismo valor y la misma fecha de emisión, cuando la ejecución corresponde a toda la vigencia 2014. El documento soporte se totaliza en \$6.207.115 y la cuenta se hace por \$6.000.000

Es deber de la entidad asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Lo anterior es causado por la aplicación de procedimientos inadecuados y genera registros imprecisos u obsoletos.

Hallazgo administrativo No 17 Ë CDAV - STTM

Se evidenció que por medio del Acta de Apoyo el CDAV adquiere la misma clase de insumos bajo diferentes modalidades, como contratos, órdenes de servicio y órdenes de compra, cuando los mismos constituyen unidad de objeto tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Documento	Concepto	Fecha	Valor
2015			
20150008	Compra de cuatro llantas para el vehículo de placas onk169 propiedad de la Secretaría de Tránsito. Según radicado no. 2015415200006131	06/02/2015	1.035.996
20150058	Compra de dotación de personal área administrativa de la STTM. El contratista se obliga para con el contratante a presentar la garantía única a favor de entidades estatales que ampare los riesgos de: a) cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y dos (2) meses más; b) calidad de los elementos: equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y dos (2) meses más. plazo de entrega será de ocho días calendario a partir de la expedición de la póliza	23/05/2015	580.464
20150080	Compra de instalación de llantas a los siguientes vehículos: onk137 (compra llantas); onk133 (compra llantas); onk516 (batería) de la STTM. mediante oficio no 2015415200163101	08/07/2015	2.025.800
20150083	Compra de dotación para el personal que apoya la labor de servicios generales de la STTM, solicitado mediante oficio radicado no 2015415200037904. Se estima un tiempo de entrega de 15 días calendario a partir de la fecha de expedición de la póliza. El contratista se obliga para el contratante a presentar la garantía única a favor de entidades estatales, que ampare los riesgos de: a. cumplimiento y calidad de los elementos: equivalen al 20% del valor de la orden, por un término de duración del mismo y dos meses más. b. devolución de pago anticipado: equivalente al 100% del valor que se entregará, correspondiente al 50% del valor de la orden de compra (\$2.432.172), por el término de duración del contrato y dos (2) meses más.	05/08/2015	4.864.344

Documento	Concepto	Fecha	Valor
20150110	Dotación para los 33 agentes de tránsito activos del grupo de investigación criminalística de la STTM, solicitado mediante oficio radicado no 2015415200247381. El contratista se obliga para el contratante a presentar la garantía única a favor de entidades estatales, que ampare los riesgos de: a) cumplimiento: equivalen al 20% del valor de la orden, por un término de duración del mismo y dos meses más. b). calidad de los elementos: equivalen al 20% del valor de la orden, por un término de duración del mismo y dos meses más. C). devolución de pago anticipado: equivalente al 100% del valor que se entregará (valor que corresponde al 50% del valor total de la orden de compra \$11.620.068), por el término de duración de la orden y dos (2) meses más. con un plazo de entrega de veinte (20) días hábiles contados a partir de la aprobación de las pólizas. la supervisión de la orden de compra, y recibido a satisfacción de la entrega de los elementos estará a cargo de la dra. Claudia kitra abadía, líder del proceso administrativo de la STTM, según oficio radicado no 2015415200298591.	04/11/2015	23.240.136
20150123	53 botas negras media cuña para los agente de tránsito, solicitado mediante oficio radicado STTM no. 2015415200306911. el contratista se obliga para el contratante a presentar la garantía única a favor de entidades estatales, que ampare los riesgos de: a. cumplimiento: equivalen al 20% del valor de la orden, por un término de duración del mismo y dos meses más. b. calidad de los elementos: equivalen al 20% del valor de la orden, por un término de duración del mismo y dos meses más. c. devolución de pago anticipado: equivalente al 100% del valor que se entregará (valor que corresponde al 50% del valor total de la orden de compra, esto es \$6.095.000), por el término de duración del contrato y dos (2) meses más. el proveedor contará con un plazo para hacer entrega del objeto contractual, hasta el 21 de diciembre de 2015. la supervisión de la ejecución de la orden, estará a cargo de la Dra. Claudia kytra Abadía, profesional universitaria de la STTM.	02/12/2015	12.190.000
20150001	Suministro de combustible y lubricantes (aceites y filtros), y mantenimientos menores para el parque automotor de la STTM, su valor se estima para quince días para quince días o hasta agotar su valor. Presentar la garantía única a favor de entidades estatales que ampare los riesgos de: a) cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y dos (2) meses más; b) calidad del bienes objeto de suministro: equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y dos (2) meses más.	02/01/2015	25.000.000
20150020	outsourcing de servicio técnico y repuestos de 45 impresoras, incluye insumos de impresión, kit de mantenimiento impresoras, impresoras de reemplazo, servicio técnico, visita técnica.	02/01/2015	2.970.000
20150021	outsourcing de servicio técnico y repuestos de 45 impresoras, incluye insumos de impresión, kit de mantenimiento impresoras, impresoras de reemplazo, servicio técnico, visita técnica.	02/01/2015	2.970.000
20150088	Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos de 59 motocicletas que prestan servicios en la administración municipal según radicado 20154152000006201. el contratista se obliga para con el contratante a presentar la garantía única a favor de entidades estatales que ampare los riesgos de: a) cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y dos (2) meses más; b) calidad del servicio: equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y dos (2) meses más.	22/01/2015	18.833.801
20150091	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y	26/01/2015	10.283.355

Documento	Concepto	Fecha	Valor
	suministro de repuestos, de las motocicletas, que prestan los servicios en la administración municipal. El contratista se obliga para con el contratante a presentar la garantía única a favor de entidades estatales que ampare los riesgos de: a) cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y dos (2) meses más; b) calidad del servicio: equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y dos (2) meses más.		
20150096	compra de cuatro llantas, alineación y balanceo de las mismas, para el vehículo de placas onk169 propiedad de la secretaria de tránsito según radicado no. 2015415200006131	30/01/2015	1.088.993
20150104	Mantenimiento correctivo de vehículo de propiedad de la secretaria de tránsito para el caso onk 169.	04/02/2015	291.278
20150114	Contratar el servicio de suministro, servicios técnicos y repuestos de las impresoras.	10/02/2015	2.970.000
2014			
20140032	Prestación de servicios para el suministro de 59 impresoras y suministro de tóner en volumen apropiado organización y abastecimiento de inventarios por área soporte técnico continuo, tiempo justo a la solución del problema de impresión para la STTM por el acta de apoyo.	02/01/2014	5.754.000
20140033	Prestación de servicios de fotocopiadora para atender los servicios internos de la STTM así: despacho, recurso humano, área de cómputo, control y seguridad, almacén, planeación con capacidad para un promedio de 10.000 copias por mes y criminalística 45.000 fotocopias por mes. Copiadora a todo costo foto multas, archivo, capacidad de 50.000 copias por mes: jurídico, parque automotor promedio de copias de 20.000 copias por mes.	02/01/2014	39.000.000
20140139	prestación de servicios de combustible y lubricantes (aceites y filtros) y mantenimientos menores para el parque automotor de la secretaria de tránsito municipal, durante el mes de enero y febrero de 2014	08/01/2014	95.000.000
20140217	Entrega en arrendamiento de trece (13) fotocopiadoras, con servicio técnico y de mantenimiento preventivo, para todas las áreas de la STTM de Santiago de Cali.	18/01/2014	37.050.000
20140227	compra de pintura y ajustador para demarcación de vías.	23/01/2014	46.624.500
20140241	prestación de servicios para insumos de 59 impresoras, servicio técnico semanal y repuestos de las impresoras.	24/01/2014	28.770.000
20140243	Prestación de servicios por mantenimiento de los vehículos que presentan garantía de compra de la STTM. Autosuperior S.A.S.	24/01/2014	30.000.000
20140249	Contratación del mantenimiento preventivo (37 motos) y correctivo (94 motos) incluyendo mano de obra y suministro de repuestos para las motocicletas de propiedad de la STTM.	24/01/2014	26.780.790
20140280	Prestación de servicios por reparación y mantenimiento físico de los aires acondicionados del área de cultura y del auditorio de guardas.	07/02/2014	790.000
20140309	Prestación de servicios por contratación de mantenimiento correctivo de los vehículos de placas onk-133 y onk-136 propiedad de la STTM.	15/02/2014	883.572
20140324	contratación de mantenimiento correctivo de los vehículos de placas onk 276 y onh 979 de propiedad de la secretaria de tránsito municipal	17/02/2014	1.177.400
20140335	servicio de mantenimiento correctivo al vehículo de placas oni 979 de propiedad de la secretaria de tránsito municipal	20/02/2014	477.340
20140379	prestación de servicios de mantenimiento correctivo al vehículo de placas onk-516 de propiedad de la STTM	03/03/2014	1.113.600
20140395	compra de pintura de alto tráfico y ajustador para la demarcación de vías proceso de acta de apoyo de la STTM	11/03/2014	46.707.003
20140396	prestación de servicios de mantenimiento correctivo del vehículo onk-134 de propiedad de la STTM	12/03/2014	464.000
20140401	prestación de servicios de mantenimiento correctivo del vehículo de	14/03/2014	1.537.348

Documento	Concepto	Fecha	Valor
	placas onk-136, onk-451, oni-703, oni-473 de propiedad de la STTM		
20140426	prestación de servicios de mantenimiento correctivo del vehículo onk-137 y oni-473 de propiedad de la STTM	26/03/2014	123.540
20140495	prestación de servicios de mantenimiento correctivo del vehículo de placas onh-979,onk-459 de propiedad de la STTM	15/04/2014	939.020
20140498	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos vehículo de la STTM	22/04/2014	59.160
20140499	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos de las motocicletas de la STTM.	22/04/2014	21.822.503
20140539	prestación de servicios para la compra de aire acondicionado para el acta de apoyo	06/05/2014	5.538.000
20140540	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la STTM según oficio 2014415200141881, onk295, onh-979, onk-443, onk-292	07/05/2014	453.720
20140576	compra de pinturas para demarcación según oficio STTM 2014415200128711	23/05/2014	46.705.250
20140578	compra de corbatas para la dotación de guardas de la STTM	26/05/2014	1.600.800
20140638	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministros de repuestos a los vehículos que prestan los servicios en la administración municipal onk-137-onk-136, onk-276-oni-564	16/06/2014	5.362.656
20140639	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos a las motocicletas que prestan los servicios en la administración municipal- STTM	16/06/2014	19.970.355
20140646	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos a los vehículos que prestan los servicios en la administración municipal onk-136	18/06/2014	1.757.400
20140705	compra de pinturas para el servicios de demarcación y seguridad vial, del proceso del acta de apoyo	04/07/2014	45.535.800
20140713	prestación de servicios de reparación de aires acondicionados tipo cassette del área jurídica de la STTM	08/07/2014	3.110.000
20140718	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motos correspondiente a la STTM, según oficio 2014415200204861	08/07/2014	23.314.711
20140743	compra de dotación para personal del acta de apoyo según oficio de la STTM 2014415200210151	15/07/2014	6.400.000
20140745	prestación de servicios de mantenimiento de llantas protectores y neumáticos de los vehículos propiedad de la STTM, según oficio 2014415200212171	15/07/2014	1.500.000
20140755	compra de dotación para el personal del acta de apoyo según oficio n. 214415200032504,200 pitos color negro,200 pisa corbata, 200 escudos de municipio, 200 placas metálicas, 200 semáforos elaborados en zamac	17/07/2014	16.008.000
20140760	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministros de repuestos vehículo onk 012	22/07/2014	3.221.020
20140761	Compra de dotación para el personal del acta de apoyo. 507 gafas de protección visual	23/07/2014	23.299.760
20140791	compra e instalación de llantas para revisión de la STTM según oficio 2014415200224821	29/07/2014	9.527.566
20140795	compra de 50 chaquetas para dotación del acta e apoyo según oficio 2014415200215691	01/08/2014	5.850.000
20140802	solicitud presupuesto para la compra de dotación para el personal del acta de apoyo de la STTM oficio 201441520014111 del 10-07-2014	01/08/2014	67.654.297
20140804	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos a los vehículos que prestan servicios en la administración municipal placa onk 135	01/08/2014	2.870.772

Documento	Concepto	Fecha	Valor
20140805	prestación de servicios auxiliares como apoyo al área de archivo y ventanilla única de la STTM según oficio numero 2014415200234561	01/08/2014	6.650.000
20140806	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos para las motocicletas de la administración municipal 63 motos según análisis de conveniencia	01/08/2014	21.385.457
20140812	Suministro de presupuesto para la compra de elementos de aseo para el personal del acta de apoyo, según oficio de la sttm-2014415200215711.	02/08/2014	4.122.740
20140832	se requiere presupuesto para la compra de pintura para demarcación vial según oficio enviado por STTM no 20144152002301001 del 28/07/2014	11/08/2014	9.088.600
20140851	se requiere disponibilidad para mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos a los vehículos que prestan servicios en la administración municipal placas onk 133 oni 709 según oficio de la secretaria de transito 2014415200248201 de 14-08-2014	16/08/2014	3.639.320
20140852	se requiere disponibilidad presupuestal para la compra de pintura para demarcación vial según oficio 2014415200240991 del 05-08-2014	19/08/2014	23.988.800
20140864	se requiere disponibilidad presupuestal para mantenimiento correctivos incluyendo mano de obra y suministro de repuestos al vehículo que presta servicios en la STTM placas oni 703 según oficio 2014415200251001 de 20-08-2014	23/08/2014	654.820
20140870	se requiere disponibilidad presupuestal para la compra de dotación para el personal del acta de apoyo de la STTM según oficio 20144152002500561 del 19-08-2014	26/08/2014	800.400
20140910	se requiere disponibilidad presupuestal para el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos que prestan servicios en la STTM de acuerdo a relación del análisis de conveniencia y según oficio del secretario de transito 2014415200262131	05/09/2014	4.226.308
20140928	para el montaje de aires acondicionado de la STTM los cuales involucran compra de materiales e insumos	12/09/2014	4.600.000
20140929	servicio de fotocopias para formatos utilizados en manejo de alcoholímetros	12/09/2014	3.700.000
20140935	mantenimiento, alineación, balanceo de vehículos de la secretaria transito según oficio 201415200266961 de 04-09-2014	15/09/2014	107.992
20140936	compra de batería y llantas para realizar mantenimiento a los vehículos de la STTM según oficio 201415200266961 de 04-09-2014	15/09/2014	8.212.990
20140939	contratación para elaborar drenajes, para montaje de aire acondicionado mini Split en el edificio del despacho, según oficio no 214415200281041 de la STTM, para el sr. julio cesar Rodríguez/tecnoclimas.	19/09/2014	500.000
20140940	mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos oni183 - oni565 de la STTM, según oficio no 2014415200275871	19/09/2014	331.750
20140971	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos que prestan servicios en la STTM. De acuerdo a la relación del análisis de conveniencia. Según oficio 2014415200284031.	30/09/2014	1.266.000
20140989	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM, de acuerdo a relación del análisis de conveniencia y según oficio 2014415200289211.	02/10/2014	3.759.264
20140990	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM, de acuerdo a relación del análisis de conveniencia y según oficio 2014415200292851.	02/10/2014	2.142.240

Documento	Concepto	Fecha	Valor
20140997	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM de placas onk-457 y onk-292. De acuerdo a relación del análisis de conveniencia. Según oficio 2014415200294501.	04/10/2014	1.646.852
20141001	compra de insumos para demarcación vial del acta de apoyo de la STTM	07/10/2014	42.659.000
20141002	Compra de chaquetas con manga separable impermeables con logos bordados y gorras deportivas con logo frontal y lateral, para el personal administrativo de la STTM según oficio 2014415200298531.	08/10/2014	6.425.000
20141005	Compra de batería para vehículo de placas onk-516 de la STTM, según oficio 2014415200292881.	08/10/2014	291.600
20141018	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento las motocicletas de la STTM, de acuerdo a relación del análisis de conveniencia. Según oficio 2014415200298841.	09/10/2014	23.149.341
20141028	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento camioneta d-max, según oficio 2014415200300421 de la STTM	15/10/2014	344.520
20141034	compra de 8 llantas para realizar el mantenimiento a los vehículos de la STTM	17/10/2014	1.734.200
20141035	Servicio de alineación, balanceo e instalación de las ocho llantas de la o.c 20140152, según oficio no 2014415200306141 de la STTM.	17/10/2014	115.995
20141038	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministros de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM. Placas onh-979-onk-295 según oficio 2014415200312211.	23/10/2014	2.665.120
20141039	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministros de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM. Placas oni-473 según oficio 2014415200299081.	23/10/2014	2.665.120
20141044	Compra de 100 pares de zapatos en cuero de charol para dotar a los guardas de la STTM. según oficio 2014415200314311	27/10/2014	6.800.000
20141045	mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de los repuestos que se requieren para para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM, según oficio 2014415200316611	27/10/2014	498.800
20141046	se requiere disponibilidad presupuestal para compra de chalecos en PVC azul según oficio 2014415200262011 de 01-09-2014	27/10/2014	29.097.000
20141058	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministros de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM. Placas oni-473 según oficio 2014415200299081.	29/10/2014	947.540
20141098	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de los repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento de los vehículos de la STTM. de acuerdo a relación del análisis de convivencia según el radicado no.2014415200327111	10/11/2014	1.287.600
20141148	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos, de las motocicletas que prestan servicios a la STTM.	26/11/2014	19.719.312
20141150	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos, a los vehículos que prestan a servicios a la STTM, según oficio 2014415200345841.	26/11/2014	1.465.080
20141173	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos de las motocicletas que prestan servicios a la STTM, según oficio 2014415200342661.	28/11/2014	23.854.142

Documento	Concepto	Fecha	Valor
20141196	overol 12, pantalones 48, camibuso bordado, botas de seguridad 12, para soportar este requerimiento se anexa oficio de la secretaria de transito n.2014415200342761 del 14/11/2014 con radicado del cdav n. 4246 del 19/11/2014 donde se autoriza sea cargado al rubro de suministros y dotaciones e insumos.	05/12/2014	5.968.800
20141198	Mantenimiento correctivo de los vehículos propiedad de la STTM. placa onk 453 según el oficio 2014415200361701	10/12/2014	1.107.278
20141200	Mantenimiento correctivo de los vehículos propiedad de la STTM. placas : onk 137, onk 276, onk 457, onk 295, onk 447, onk 135.según el oficio 2014415200360701	10/12/2014	1.465.080
20141201	Mantenimiento correctivo de los vehículos propiedad de la STTM. placas: onk 448, onk 451, onk 445.según el oficio 2014415200361591	10/12/2014	221.560
20141204	suministro y aplicación de pintura tipo acrílico blanca para demarcación, de la avenida los cerros, desde el ingreso de la avenida circunvalar hasta la calle 1, con 70, líneas de carril, flechas de sentido vial, medios pares, pares totales, franja de pare, zona peatonal y eje central.	10/12/2014	85.953.600
20141208	Compra de camisas color amarillo con logo de la STTM bordado para publicidad, según el oficio no. 2014415200355041 del 28 de noviembre de 2014.con radicado del cdav n.4491 del 02 de diciembre de 2014.se solicita constituir pólizas a favor de entidades públicas, póliza de cumplimiento y calidad del bien por el 20% del valor de la orden de compra. Deberán presentarlas para aprobación y posterior pago de factura.	12/12/2014	15.950.000
20141209	Mantenimiento correctivo de los vehículos propiedad de la STTM. placa onk 453. según radicado no.2014415200361701	12/12/2014	1.107.278,0

Fuente: CDAV.

Lo anterior en cumplimiento de los principios de la función administrativa especialmente los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y planeación. Causado por deficiencias del seguimiento y control por parte del CDAV y de la STTM, lo que genera ineficacia e ineficiencia en la operación o manejo en los procesos.

Hallazgo administrativo No 18 Ë CDAV - STTM

Se evidenció que el CDAV y la STTM no concilian oportunamente la información del recaudo del Convenio Interadministrativo.

Corresponde al CDAV y a la STTM en cumplimiento de las obligaciones del numeral 6 literal C, cláusula 7, en relación con gestión de procesos administración de la información correspondiente a comparendos y multas por infractores de tránsito y transporte ~~verificar pago de las sumas al municipio~~, lo anterior debido a debilidades de control y seguimiento a las cláusulas contractuales y la no conciliación oportuna del recaudo entre las dos entidades, generando la producción de información no confiable.

3.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría, se establecieron 18 Hallazgos, de los cuales 3 tienen presunta incidencia disciplinaria y 2 presunta incidencia fiscal.

El MUNICIPIO debe elaborar un Plan de Mejoramiento de los hallazgos 1,2 y 3, la STTM en los hallazgos 4 a 9, el CDAV en los hallazgos 10 a 16, y de manera conjunta el CDAV y El STTM en los hallazgos 17 y 18.

Hallazgo	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	MPIO	CDAV	STTM	CDAV STTM	Valor en pesos \$
Hallazgo No 1	1			1				
Hallazgo No 2	1			1				
Hallazgo No 3	1			1				
Hallazgo No 4	1	1				1		
Hallazgo No 5	1					1		
Hallazgo No 6	1	1	1			1		836.817
Hallazgo No 7	1					1		
Hallazgo No 8	1	1	1			1		19.372.000
Hallazgo No 9	1					1		
Hallazgo No 10	1				1			
Hallazgo No 11	1				1			
Hallazgo No 12	1				1			
Hallazgo No 13	1				1			
Hallazgo No 14	1				1			
Hallazgo No 15	1				1			
Hallazgo No 16	1				1			
Hallazgo No 17	1						1	
Hallazgo No 18	1						1	
Total	18	3	2	3	7	6	2	20.208.817

Fin del informe